



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

26/01/12

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DIA 18 DE ENERO DE 2012.**

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente documento ha permanecido expuesto al público en el tablón de edictos durante el período comprendido entre los días 26 de enero de 2.012 al 15 de febrero de 2.012.  
En Ayllón, a 15 de febrero de 2.012.



**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

**CONCEJALES:**

D. Miguel Gomez Arnanz  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Martín Olivares Martínez  
D. César Buquerín Barbolla  
D. Teodoro Nieto Antón  
D. Alberto Navas Sanz  
D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda  
D. Pablo Casas Nieto

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a dieciocho de enero de dos mil doce, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Antes de comenzar la sesión la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, quiere hacer constar el sentir unánime de la Corporación Municipal, de tristeza y pesar por el fallecimiento el pasado día 13 de enero de 2.012, de D. Santos Santos García "El Serranillo", que fue el empresario taurino de la Plaza de Ayllón, durante los últimos veinticinco años, acordándose por unanimidad hacer llegar el mas sentido pésame a su esposa e hijos, por tan triste perdida.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE  
7 DE DICIEMBRE DE 2.011.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2011, que se les ha remitido a los Concejales con la convocatoria de la sesión.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**Sometida a su aprobación por el Pleno el acta de la sesión de 7 de diciembre de 2011, queda aprobada por unanimidad, conforme ha sido redactada por Secretaría.**

### **1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA".-**

Habiéndose encargado por la Alcaldía, la elaboración y redacción de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, para Delimitación de los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña" a D. Gonzalo Bovillo Lamo.

Visto que se ha culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por el Arquitecto D. Gonzalo Bovillo de Lamo y dispuesta para su aprobación inicial.

Visto que previamente a la aprobación inicial, se recabaron informes por el Ayuntamiento de Ayllón a las siguientes Administraciones:

MINISTERIO DE FOMENTO, escrito nº 1647 del Registro de Salida de 21 de octubre de 2.011.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, escrito nº 1646 del Registro de Salida de 21 de octubre de 2.011.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO, escrito nº 1645 del Registro de Salida de 21 de octubre de 2.011.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA, escrito nº 1644 del Registro de Salida de 21 de octubre de 2.011.

JUNTA CASTILLA Y LEON, Servicio Territorial de Fomento, escrito nº 1643 del Registro de Salida de 21 de octubre de 2.011.

Habiéndose recibido los siguientes informes:

Subdelegación del Gobierno, escrito con Registro de Entrada nº 2282, de 17 de noviembre de 2.011, informando que la modificación de las NNSSMM, no afectan a la infraestructura energética básica, por lo que no es necesario recabar informe a las empresas prestadoras de servicios.

Servicio Territorial de Fomento, escrito con Registro de Entrada nº 2253, de 11 de noviembre de 2.011, comunicando fecha de recepción del expediente de Modificación de NNUUMM, y el plazo de tres meses para resolver y el carácter preceptivo y vinculante del informe dentro de la Competencia de la Comunidad Autónoma.

Diputación Provincial de Segovia, escrito con Registro de Entrada nº 2401, de 5 de diciembre de 2.011, informando que la modificación no afecta a carreteras Provinciales y el Servicio de Asistencia Municipios, han emitido informe con carácter orientativo en el que se detalla "*que no oponen objeción alguna al documento dispuestos para su aprobación inicial*".

Resultando que por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 12 de diciembre de 2.012, se emitió informe previo previsto en el artículo 52.4 de la Ley de



Urbanismo de Castilla y León, que asume el informe de la Ponencia de la Comisión de Urbanismo, en la que se analiza la modificación planteada y se indica las siguientes cuestiones técnicas, deberá de aportarse:

Plano 2.1, Estado actual de Clasificación de suelos de las NN.SS.

En la ficha Sector SUR-4 Residencial "Camino de Saldaña":

Deberá indicarse la densidad máxima y mínima de población entre 10 y 30 viviendas por hectárea. Artículo 122.2 d) RUCYL.

Deberá indicarse el índice de integración Social 30%-80% de la edificabilidad residencial. Artículo 122.2 e) RUCYL.

*Aspectos que han sido recogidos por el equipo redactor en el documento Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, para Delimitación de los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña" que se somete a la aprobación del pleno.*

Visto cuanto antecede y considerando el **Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de 15 de diciembre de 2.011**, en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se realiza la propuesta al pleno de adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, para Delimitación de los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña" en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario El Adelantado de Segovia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas indicadas en los apartados a), b), c) y j) del Artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 227/2001, de 28 de enero por el que se aprueba el reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el territorio afectado por la modificación del régimen urbanístico vigente en los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña".

La duración de la suspensión será hasta la aprobación definitiva del Planeamiento y de un máximo de dos años.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**CUARTO.** Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

**QUINTO.** Solicitar el informe sectorial previsto en el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, cuya solicitud debe realizarse después de la aprobación inicial ».



**QUINTO.** Solicitar el informe sectorial previsto en el artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, cuya solicitud debe realizarse después de la aprobación inicial ».

**DEBATE.**

Interviene el Concejal D. Pablo Casa Nieto, para manifestar que le parece extraño que se establezca límite de viviendas en el sector, cuando es un suelo Industrial.

D<sup>o</sup>. Sonia Palomar Moreno, responde que es una exigencia de la Comisión Territorial de urbanismo, leyendo el escrito de la C.T.U. que indica las siguientes cuestiones técnicas, que deberá de aportarse en la ficha Sector SUR-4 Residencial "Camino de Saldaña":

Deberá indicarse la densidad máxima y mínima de población entre 10 y 30 viviendas por hectárea. Artículo 122.2 d) RUCYL.

Deberá indicarse el índice de integración Social 30%-80% de la edificabilidad residencial. Artículo 122.2 e) RUCYL.

Dándose a continuación lectura por el Secretario al contenido del Artículo 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, realiza las siguientes manifestaciones:

1<sup>o</sup>.- Que quien va a costear los gastos de los técnicos que han redactado la Modificación de las Normas.

2<sup>o</sup>.- Por que no se ha tramitado esta modificación en el marco de la Revisión de las Normas Municipales, en las que hubiera quedado incluido.

3<sup>o</sup>.- Se está ordenando suelo que es de titularidad privada, no ponemos al servicio del ciudadano suelo Industrial. Es un movimiento especulativo como lo fue el polígono ganadero, que después de mas de diez años no ha generado empleo, no es mas que un bote de humo, para ocultar la dejación de funciones del equipo popular del Suelo Industrial Público del Polígono de la Mesa del que se tiene el suelo y el proyecto para su desarrollo.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que esta modificación Puntual es una modificación que lleva tratándose desde el año 2.008 y han pasado dos años desde el inicio.

No estando incluido en la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, por que ha habido requerimientos de la Junta de Castilla y León y hay expedientes de actividad pendientes de la licencia, esperando a que se legalice el Suelo del Polígono Agrícola ganadero, y ya en el año 2.008 la Comisión Territorial de Urbanismo, no deja desarrollar el Plan Especial, por lo que se tomó la decisión de encargar a Gonzalo Bobillo las redacción del documento. También ha habido reuniones de comisiones de trabajo y de la Comisión de Urbanismo para consensuar la aprobación del documento hoy.

Añadiendo que para el equipo del Partido Popular, es el trámite de una necesidad que había que hacer realidad, y si lo vinculamos al desarrollo de las Normas, no se podría hacer según informó el Arquitecto y también se planteó por la petición de los vecinos. Hubo reuniones en el año 2.007 y 2.008, en las que los propietarios pidieron que se buscarán líneas de financiación igual que en el Polígono público, pero si no se tiene el proyecto no se pueden solicitar las ayudas.

Finalmente expone que el coste del polígono lo pagarán los promotores y propietarios del sector, conforme a la Ley y si hay vías de financiación se solicitarán.



pasado el 13 de enero de 2.011, así que no hay mucha preocupación, afirmando que en la reunión con los vecinos la posible solicitud de ayudas salió de la Alcaldesa. Añadiendo que donde que había que echar el resto es en el Polígono de La Mesa.

Responde D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que este documento fue informado por Inés Ramos (Arquitecto Municipal), luego se hicieron las subsanaciones por el Arquitecto, habiéndose retrasado el estudio de D. Gonzalo Bobillo y luego hubo que hacer un nuevo Informe por la Arquitecto municipal.

Solicita el Concejal D. Alberto Navas que se entregue informe del Registro de Entrada del Ayuntamiento, con las solicitudes de promotores que están pendientes de licencias para hacer desarrollos en el sector.

Reitera la Alcaldesa que había temas pendientes de promotores y requerimientos de la Comisión T. de Urbanismo y la C. de Medio Ambiente y además a través del Arquitecto Angel Beloqui, de que se buscarán soluciones al problema, afirmando que no ha habido especulación.

D. Alberto Navas Sanz, expone que si ha habido especulación, ya que era un polígono ganadero y acabó siendo un polígono industrial y se han comprado y vendido parcelas para especular.

Contesta D. Miguel Gomez Arnanz, que en aquel polígono también se buscaron subvenciones para la instalación del agua y de la luz, pero el polígono se quedó obsoleto y el Arquitecto D. Angel Beloqui, les informó que aquella planificación prevista ya no valía y que ahora tendrán que cumplir la normativa urbanística de Castilla y León.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía esta resultó aprobada, con el quórum de mayoría absoluta con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo socialista.**

### **2º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLÓN.-**

En relación con la ejecución del Proyecto de Obras "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON", con cargo a subvención pública para municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2.010, que cuenta con la siguiente financiación:

OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA JUNTA CYL	AYTO. AYLLON
Renovación Calles Entorno Plaza Mayor	250.000	200.000	50.000

Considerando que con fecha 27 de octubre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo e aprobar el Proyecto de RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON, redactado por D. Antonio Cabrera Santos, por un importe de 249.492,73 euros.

Considerando que con fecha 6 de julio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, acordó adjudicar a la empresa ELAYCO S. L. la ejecución de las obras de "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON", en el precio de 175.384,93 euros y 31.569,29 euros



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

correspondientes al IVA (206.954,22 euros IVA incluido) por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el contenido de la Orden IYJ/976/2010, de 9 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de la ayuda, en la que se establecen las condiciones y requisitos para la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ayllón.

Presentada por la empresa con fecha 2 de diciembre de 2011 y nº 2.395 de registro de entrada, la factura nº 60/2011 con la certificación nº 3 de la obra, correspondiente al periodo octubre de 2011, redactada por el técnico director de la misma, D. Antonio Cabrera Santos.

Examinada la confección de **la Certificación nº 3 por importe de 53.028,50 euros IVA incluido,**

**Vista la documentación justificativa a aportar al objeto de la correcta verificación material y documental de la realización de las obras sujetas a la ayuda otorgada.**

En relación a las facturas y certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**Primero.-** Aprobar la certificación nº 3, de las obras de "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON" por el importe señalado y consecuentemente aprobar la factura emitida con nº 060/11 de fecha 30/11/2011, presentada por la empresa adjudicataria ELAYCO S.L., con fecha 02/12/2011 por importe de 53.028,50 euros IVA incluido.

**Segundo.-** Ordenar el pago y abonar a la empresa contratista, ELAYCO S.L., el importe de 53.028,50 euros, conforme a la Certificación nº 3 y factura aprobadas.

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía esta resultó aprobada, con el quórum de mayoría absoluta con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo socialista.**

**3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN FINCA C/ REAL Nº 13-X DE ESTEBANVELA.-** Visto que, se presentó escrito por D<sup>a</sup>. Dolores Sanz Arranz, D. Saturnino Carrascoso, D<sup>a</sup>. Carmen Arranz, D. Pedro Prieto, D. José Antonio Sanz, D. Santos Cortes en el Registro del Ayuntamiento con fecha 22 de agosto de 2.010, registro de entrada 2.010/2011, en relación con la posibilidad de que pate de la finca de la C/ Real nº 13-X de Estebanvela, finca catastral nº 2193611VL7729S0001IB, fuera propiedad del Ayuntamiento, por haber constituido un camino público vecinal que viene prestando servidumbre y acceso a otros solares y viviendas de la localidad.



Visto que con fecha 11 de abril de 2.011, se dicta providencia de Alcaldía, para que se emita informe sobre el procedimiento a seguir para tramitar el expediente de investigación.

Emitiéndose informes de Secretaría de fechas 12 y 13 de abril de 2.011, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, y sobre los antecedentes documentales referidos a tal asunto.

Visto que con fecha 14 de abril de 2.011 mediante Resolución de Alcaldía nº 110/2011, se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad de la finca de la C/ Real nº 13-X de Estebanvela, con referencia catastral nº 2193611VL7729S0001IB.

Dicha resolución fue notificada a D. Luis Maganto Pablo como titular catastral de la finca investigada, y a D<sup>a</sup>. Dolores Sanz Arranz, D. Pedro Prieto Bermejo, D. José Antonio Sanz, D. Saturnino Carrascoso y D<sup>a</sup>. Carmen Arranz.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2.011, se publicó durante quince días dicha Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayllón.

Visto que dentro del plazo previsto para presentación de alegaciones se presentaron los siguientes escritos:

Escrito de D. Luis Maganto de Pablo, nº 1101/2011, de Registro de Entrada de fecha 27 de mayo de 2.011, en el que solicita le sea reconocida la propiedad de la totalidad de la finca de la C/ Real 13-X de Estebanvela.

Escrito de Dolores Sanz Arranz y noventa y una personas mas, N.º de registro de entrada: 1272 de fecha 22 de junio de 2.011, en el que solicitan se impida la usurpación de la C/ Real 13-X de Estebanvela.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2.011, se acordó la apertura del período de prueba con una duración de diez días, en el que NO se presentaron otros documentos o propuestas.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2.011, una vez transcurrido el período para emitir informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se ha puesto de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas, NO habiéndose presentado en dicho plazo alegaciones.

Visto que la recuperación de oficio de los terrenos de dominio público de la C/ Real nº 13-X de Estebanvela, no sería procedente por encontrarse inscrita la finca objeto de investigación, en el Registro de la Propiedad de Riaza. Tomo 894, Libro 33, Folio 140, finca 3643, inscripción segunda, a nombre de D. Luis Maganto de Pablo. Ya que conforme ha establecido la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, el objeto de la potestad investigadora no consiste en decidir sobre la propiedad de un bien de dominio público, si no sobre la existencia de un bien de uso público, puesto que la determinación de la titularidad de los derechos dominicales corresponde a la jurisdicción ordinaria (STS de 21 de enero de 1.999) y que la recuperación de la propiedad debe respetar las situaciones jurídicas consolidadas y las presunciones posesorias que el Registro de la Propiedad otorga. (STS de 3 de abril de 1.979).

Así el artículo 38 de la Ley Hipotecaria establece que "A todos los efectos legales se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*reales tiene la posesión de los mismos.” Y en punto 2 del mismo artículo se dispone “no podrán ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de bienes inmuebles o derechos reales inscritos sin que previamente a la vez se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción” por lo que la presunción del precepto dura mientras este vigente el asiento, es decir solo desaparece en virtud de nueva inscripción, derivada de negocio jurídico o resolución judicial.*

Visto que el deber de la corporación de la defensa de sus bienes se manifiesta en la obligación de ejercitar las acciones precisas y en la prohibición de allanarse cuando sus bienes son atacados en vía judicial (artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.)

Debiendo acordar el Ayuntamiento proceder a ejercitar las correspondientes acciones civiles ante los tribunales ordinarios para recuperar la propiedad de los terrenos de dominio público de la C/ Real-X de Estabanvela y al propio tiempo impugnar la inscripción registral realizada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en artículo 53 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Examinado el contenido de escrito de D. Luis Maganto de Pablo, nº 1101/2011, de Registro de Entrada de fecha 27 de mayo de 2.011, en el que solicita le sea reconocida la propiedad de la totalidad de la finca de la C/ Real nº 13-X de Estabanvela y de los documentos se acompañan, compraventa del año 1.917 y la Escritura de compraventa de 22 de febrero de 1.982 y certificación catastral descriptiva y gráfica actual.

Visto el informe de valoración de Secretaría, de 18 de diciembre de 2.011, referido a los documentos presentados por D. Luis Maganto de Pablo.

Constando que los terrenos que se investigan figuran como parte de la vía pública en los planos y fichas catastrales del Archivo Histórico de Segovia y en los Planos de las Normas Complementarias de Planeamiento de Ayllón de 1.977, como parte de la C/ Real de Estabanvela.

Figurando actualmente en el Catastro de Bienes Inmuebles Urbanos de este Municipio, la finca nº 2193611VL7729S0001IB, en la que se incluyen los terrenos que lindan a la izquierda entrando con el edificio propiedad de D. Luis Maganto de Pablo en la C/ Real nº 13-X de Estabanvela, como de su titularidad, se comprueba que se ha producido una alteración catastral sin haberse dado conocimiento a este Ayuntamiento, de forma que lo que venía siendo terreno de dominio publico de la C/ Real de Estabanvela figura catastrado a nombre de D. Luis Maganto de Pablo, tal como consta en el informe de la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup>. Inés Ramos Vereas, de 28 de noviembre de 2.011.

En base a los anteriores antecedentes y resultando que conforme declaración de la práctica totalidad de los vecinos de Estabanvela, esos terrenos forman parte de la vía pública y se han estado usando como lugar de paso, hasta que se ha comenzado a construir sin licencia sobre los mismos por D. Luis Maganto de Pablo, se **CONCLUYE** que los terrenos de la finca catastral número 2193611VL7729S0001IB, que lindan con la zona oeste del edificio sito en la C/ Real nº 13-X de Estabanvela, con una superficie





aproximada de 55 m<sup>2</sup> y que han figurado en los planos catastrales y urbanísticos municipales como parte de la C/ Real, forman parte del dominio público de este Ayuntamiento, no estimándose que la documentación aportada por el interesado acredite la propiedad de tales terrenos.

***Se acuerda desestimar la solicitud presentada por D. Luis Maganto de Pablo en relación con el expediente de investigación de la finca la C/ Real nº 13-X de Estebanvela, Municipio de Ayllón.***

**SEGUNDO.** Considerando que en el escrito de 22 de junio de 2.011, se reitera lo solicitado en el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Dolores Sanz Arranz y siete personas más de Estebanvela, el día 25 de agosto de 2.010, ante el Ayuntamiento de Ayllón, al iniciarse la ejecución de obras en tales terrenos por D. Luis Maganto de Pablo.

Teniendo en cuenta que el escrito 22 de junio de 2.011, se recogen firmas de noventa y dos personas de Estebanvela, se pone de evidencia una realidad que no admite dudas, resultando la prueba más clara de que los terrenos son vía pública y como tal han sido usados por los vecinos, transitando por los mismos libremente con toda clase de vehículos y es único acceso de diversas fincas urbanas y rústicas. El escrito presentado supone un clamor de los vecinos de Estebanvela, reclamando no se usurpe la vía pública de la C/ Real en la zona que linda con el edificio de la C/ Real nº 13-X, de D. Luis Maganto de Pablo.

Visto el informe de valoración de Secretaría, de 18 de diciembre de 2.011, referido a los documentos presentados.

Resultando que la reclamación de los vecinos, es coincidente con la información del Catastro de Urbana del Archivo Histórico Provincial y con los planos de las Normas Complementarias de Planeamiento de Ayllón de 1.977, en los que los terrenos investigados figuran como vía pública, se **CONCLUYE** que los terrenos de la finca catastral número 2193611VL7729S0001IB, que lindan a la izquierda entrando con el edificio sito en la C/ Real nº 13-X de Estebanvela, con una superficie aproximada de 55 m<sup>2</sup> y que han figurado en los planos catastrales y urbanísticos municipales como parte de la C/ Real, forman parte del dominio público de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup>. Inés Ramos Vereá, de 28 de noviembre de 2.011, en el que se concluye que existe una alteración catastral, mediante la que se ha integrado parte de lo que en los primeros planos aparece como vial público en una parcela privada sin haberse informado al Ayuntamiento de esta modificación.

***Se acuerda estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Carmen Sanz Arranz y noventa y una personas más, que firman escrito manifestando que tales terrenos de la C/ Real 13-X de Estebanvela, Municipio de Ayllón, son de dominio público por el que siempre han transitado los vecinos libremente.***

**TERCERO.** Declarar que los terrenos que lindan con la zona oeste del edificio sito en la C/ Real 13-x de Estebanvela, Municipio de Ayllón, finca catastral nº 2193611VL7729SS0001IB, a nombre de D. Luis Maganto de Pablo, con una superficie aproximada de 55 metros cuadrados, **son terrenos de dominio público de la C/ Real de Estebanvela que corresponden al Ayuntamiento de Ayllón.**



**CUARTO.** Proceder a la tasación pericial de tales terrenos de la C/ Real de Estebanvela y reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien de dominio público, descrito en el expediente.

**QUINTO.** Proceder a ejercitar las correspondientes acciones civiles ante los tribunales ordinarios para recuperar la propiedad de los terrenos de dominio público de la C/ Real de Estebanvela y al propio tiempo impugnar la inscripción registral de la finca, autorizando a la Alcaldía para que designe abogados y procuradores para el ejercicio de acciones legales que correspondan.

**SEXTO.** Notificar a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

DEBATE.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, manifiesta que se ha tardado mucho en resolver este expediente, y el Ayuntamiento no ha actuado ya que el propietario de la finca de la C/ Real 13-X ha realizado una pared sin licencia municipal.

Responde la Alcaldesa que subió el aparejador para advertirle que paralizara las obras, incluso se llamó al contratista para advertirle de que no ejecutara las obras que no tenían licencia, y que la responsabilidad del expediente era de la Secretaría.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que la Alcaldía es muy dada a volcar las responsabilidades en los funcionarios del Ayuntamiento y que no puede cargar la culpa de los retrasos en ellos, ya que ella es la máxima responsable como Alcaldesa, y se ha tardado un año y tres meses en resolver el expediente.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que la providencia es de 11 de abril de 2.011, pero que el asunto de tales terrenos viene de mucho antes, cuando el interesado solicitó licencias que fueron denegadas por el Ayuntamiento por dudas existentes sobre la propiedad, y hubo informes del aparejador sobre las obras, y otra cosa ha sido la instrucción del expediente de investigación que ha sido posterior.

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía esta resultó aprobada por unanimidad, con le voto a favor de los nueve Concejales, que forman la Corporación Municipal.**

#### **4º.- DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE AYLLÓN.-**

Se da cuenta y lectura de los escritos de fecha 17 de octubre de 2.011, con nº 2125 de registro de entrada, remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se comunica la finalización del mandato del Juez de Paz Titular, D. Carlos Emilio Merino Martín, con fecha 19 de marzo de 2012.

Por ello, se requiere al Ayuntamiento, para que en el plazo de tres meses contados desde que se produce la vacante, se elija persona idónea para el cargo y esté dispuesta a aceptarlo.

Considerando que la elección de Juez de Paz Titular corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Resultando que la Sra. Alcaldesa mediante el correspondiente Bando de 31 de octubre de 2.011 y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicado el 16 de



Resultando que la Sra. Alcaldesa mediante el correspondiente Bando de 31 de octubre de 2.011 y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicado el 16 de noviembre de 2.011, se ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiéndose presentado las siguientes solicitudes al cargo:

D. Francisco José Martín Martín.  
D. Carlos Emilio Merino Martín.  
D. José Manuel López Martín.  
D. María de la Cruz Nieto López.

Se propone por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que por experiencia y buen desempeño del cargo desde hace años sea designado D. Carlos Merino Martín, y designar como Juez sustituto a D. Francisco José Martín Martín.

CANDIDATOS A JUEZ DE PAZ TITULAR	VOTOS OBTENIDOS
D. Francisco José Martín Martín	CERO
D. Carlos Emilio Merino Martín.	SEIS
D. José Manuel López Martín.	CERO
D. Maria de la Cruz Nieto López.	CERO

Acordándose **por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista**, lo que significa mayoría absoluta exigida por el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de los miembros que la forman la Corporación:

**Primero.-** Elegir a D. Carlos Emilio Merino Martín, titular del D.N.I. nº 50707236-X, como persona idónea para ejercer el cargo de Juez de Paz Titular, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y a D. Francisco José Martín Martín, como Juez de Paz Sustituto.

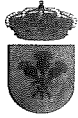
**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 296 de doce de diciembre de 2.011, al número al 4 de 11 de enero de 2.012.

D. Pablo Casas Nieto, pregunta por el Decreto nº 303/2011, en cuanto al pago de una factura a Pedro Heras Gil, por trabajos en el Consultorio de Saldaña, y si tales trabajos no estaban dentro del contrato de reparación del Consultorio.



## **Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

Informa la Alcaldesa que tales trabajos no estaban incluidos en el contrato de Reparación del Consultorio de Saldaña, y corresponde a la instalación de un nuevo contador por las quejas de la Asociación de que pagaban la luz del Consultorio Local.

Por D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, se informa que en relación con el Decreto nº 1/2012, por el que se instruye expediente de responsabilidad patrimonial, se había propuesto como instructora a D<sup>a</sup>. Carmen Martín Estebaranz, que prefería no serlo y como hasta ahora el instructor era un Concejal, propone que sea instructor en el expediente el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que ya ha colaborado otras veces y tiene conocimientos y experiencia en temas de responsabilidad civil.

Aceptando el Concejal D. Alberto Navas Sanz, se instructor en el referido expediente, lo que le agradece la Alcaldesa.

### **IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No formulándose ninguna por los dos grupos políticos de la Corporación Municipal.

### **V.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

#### **REUNION CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN DE AYLLÓN**

Se informa que el día 16 de enero hemos mantenido una reunión con miembros del sector de la hostelería y restauración del municipio, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

- Acciones que viene desarrollando el Ayuntamiento de Ayllón en materia de promoción turística.
- Problemas que, actualmente, está atravesando el sector.
- Acciones a desarrollar en futuros ejercicios, tanto de iniciativa pública como en colaboración con la iniciativa privada.
- Sensibilización a la colaboración e implicación de todas las iniciativas privadas entre sí.
- Puesta en conocimiento de la nueva Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas.

A modo de conclusión comentar que hubo un consenso generalizado sobre la necesidad de iniciar acciones o campañas de forma coordinada, en la importancia de hacer difusión de la oferta hotelera y de restauración en todas las guías y en todo tipo de campañas y vamos a realizar una recogida de ideas a fin de consensuar qué se inicia y con qué prioridad.



## **SOLICITUD DE SERGESA**

Se informa que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de Sergesa en el que se vuelve a instar al Ayuntamiento la revisión de las tarifas para garantizar el adecuado equilibrio del contrato. La solicitud es de un 2% adicional a la subida de IPC que se establezca y se justifica en que, la Comisión de Control de la Residencia, en 2.007 dio visto bueno a una revisión del contrato que supusiese incorporar a la subida contemplada en el contrato (IPC) las subidas que contemplaban la Negociación Colectiva, de forma que éstas no provocasen el desequilibrio financiero que permitiera la viabilidad económica del contrato.

La solicitud fue trasladada al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente para tomar decisiones que suponen modificación de las condiciones contractuales y en éste órgano se aprobó la subida salarial contemplada en la Negociación Colectiva más la subida del IPC en dos ejercicios, pero no en los cuatro que se solicitaba.

Por otra parte, en la Comisión de Control celebrada en diciembre de 2.011 hubo un compromiso firme por parte de Sergesa de hacer efectivo los dos ejercicios que se nos deben en concepto de Canon en el mes de diciembre. Este pago no ha sido realizado.

Puestos en antecedentes, en el Pleno a celebrar en el mes de febrero se recogerá un punto del Orden del Día en el que daremos solución a la solicitud realizada por Sergesa, sobre la que tendremos este tiempo para reunirnos y deliberar el asunto.

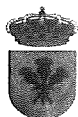
## **SENTENCIA SOBRE DESPIDO DE D<sup>a</sup>. ROSARIO ALBADALEJO.**

Se ha dictado sentencia en el juzgado de lo social en relación al despido realizado por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. Rosario Albadalejo. El despido fue impugnado por la D<sup>a</sup>. Rosario requiriendo la calificación de nulidad al despido y, solicitando sino, subsidiariamente, el pago de una indemnización de 70.317 euros, o también subsidiariamente, de 5.860 € en concepto de indemnización, salarios de tramitación y al pago de una indemnización complementaria de 6.000 euros

El contenido de la sentencia 00003/2012, de nueve de enero de dos mil doce, del Juzgado de lo Social nº 1, en materia de despido, en relación a la demanda presentada por parte de D<sup>a</sup> Rosario Albadalejo Ruiz en fecha 10 de octubre de 2011 contra el Ayuntamiento de Ayllón, parte demandada, en la que se declara la IMPROCEDENCIA del despido y se condena al Ayuntamiento de Ayllón a readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo o alternativamente abonarle la cantidad de 5.120,63 euros, en concepto de indemnización y 3.905,33 euros en concepto de salarios de tramitación, más un haber diario de 27,31 euros hasta que se notifique la presente resolución.

Estando de acuerdo en que la trabajadora ha venido prestando sus servicios de forma ininterrumpida desde el once de julio de dos mil siete, y que por lo tanto, este Ayuntamiento debe asumir el abono de una indemnización y de los correspondientes salarios de tramitación, tal y como se desprende de la sentencia.

No estando de acuerdo con el cálculo que se realiza en el folio número 0067 de la Sentencia en el que se estipula que el salario computable para la indemnización de despido es el debido percibir por la actora por aplicación del IV Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Ayllón, que establece un salario base de 804,11 euros y un complemento por importe de 206,03 euros para la categoría de limpiadora, por no ser éste el documento que regula el régimen económico de esta trabajadora.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

En aplicación del acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria y, posteriormente, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 1 de abril de 2009, la indemnización desde el 11/07/2007 hasta el 18/08/2011 por los 4 años 1 mes y 8 días, se corresponde con la cuantía de indemnización de:

<b>Conceptos Retributivos Mensuales</b>	<b>Importe</b>
Salario Base	390,64
Complemento Esp.	125,13
Complemento Produc.	14,58
<b>Total en 2009</b>	<b>530,35</b>

Visto que en el ejercicio 2.010 se realiza una actualización salarial consistente en una subida del IPC de un 0.3 %.

<b>Total a fecha 01/01/2010</b>	<b>531,94</b>
---------------------------------	---------------

Visto que en aplicación del R.D.L. 8/2010, de 20 de mayo, para la reducción del déficit público se experimenta una reducción salarial de un 5%.

<b>Total en a fecha 01/01/2011</b>	<b>505,35</b>
------------------------------------	---------------

Por Decreto de Alcaldía nº 46/2011 de fecha 12/02/2011 se le reconoce el cumplimiento del primer 1º trienio con efectos económicos desde el día 11 de Julio de 2010 por importe de **9,59€**

<b>Total en 2011</b>	<b>514,94 mensual</b>
<b>P.P. Extra</b>	<b>85,82 euros</b>
<b>Total salario mes</b>	<b>600,76 euros</b>
<b>Total salario día</b>	<b>20,03 euros/día</b>

La indemnización a percibir por la demandante ascendería a: 20,03 euros/día \* 45 días \* 4,11 años = **3.702,53 euros**.

Los salarios de tramitación correspondientes a 143 días (se desprenden de dividir 3.905,33 euros de indemnización entre 27,31 euros/día), ascenderían a **2.864,29 euros**.

En este sentido, mañana se va a interponer recurso de suplicación ante el Trinal Superior de Justicia Sala de lo Social.

### **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL ARCO**

La última semana del mes de diciembre mantuvimos una reunión en el Ayuntamiento para analizar junto con la dirección de obra y el contratista de la misma, el estado de ejecución de las obras tras la lectura de un informe presentado por la Dirección de Obra.

El resumen del informe, como ya conocéis al haberos sido entregada una copia, pone de manifiesto que la bodega del Bar El Arco no afecta a la cimentación del Arco al no encontrarse excavada más allá del límite físico del Bar y, mediante pruebas de carácter técnico se ha demostrado que, además, la cimentación del Arco se encuentra en buen estado.

Dado que el proyecto actual contempla una partida muy importante y bastante elevada que se destina a inyectar cimentación en el Arco y que, no va a ser necesario ejecutar, esto supone una desviación del proyecto inicial de más de un 10 % y, con las modificaciones introducidas en la Ley de Contratos por la Ley de Economía Sostenible



supone la necesidad de paralizar la obra, resolver el contrato, realizar las oportunas modificaciones al proyecto y volver a licitar la obra.

Se ha solicitado al contratista la realización de las acciones necesarias para que los huecos abiertos en el Arco se cierren, se cierre asimismo una de las catas realizadas que aún continúa abierto y se desmonten los andamios a fin de que mientras dure el procedimiento que se inicie para la nueva adjudicación el tráfico pueda fluir por el paso del Arco.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, a que se debe que se informara en el Adelantado de Segovia, que la obra del Arco se iba a terminar enseguida cuando ya se sabía por el informe técnico de la necesidad de resolver el contrato.

Contesta D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que se debe a que la entrevista por teléfono con Guillermo Herrero, periodista del Adelantado, la tuvo anteriormente, y este la publicó días después de realizarla.

D. Pablo Casas Nieto, pregunta por el resto de la obra del Arco que financiaba al Junta de Castilla y León, le responde la Alcaldesa que el próximo jueves tienen convocada una reunión con el constructor y los técnicos, para tratar la obra del Arco, y que se ha solicitado al contratista que acabe las obras y desmonte los andamios.

#### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para preguntar como está la situación de los ingresos de la Participación en los Tributos del Estado. Responde D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que los trabajos de la contabilidad van bien y está muy avanzado el año 2.010, pero que les ha originado retrasos la nueva estructura presupuestaria que se aplica desde el año 2.010, pero que espera que pronto se pueda convocar la Comisión de Cuentas para aprobar los ejercicios contables pendientes.

D. Alberto Navas Sanz, felicita a la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, por su nuevo cargo de Procuradora de la Junta de Castilla y León.

Preguntado a continuación el Concejal, cual va ser la dedicación al Parlamento Regional y a las Comisiones Informativas.

Contesta la Alcaldesa que aún no lo sabe, pues solo ha estado una semana antes de acabarse el período de sesiones en las Cortes y pertenece a dos comisiones que son las de Familia y a la Seguros Sociales y Sanidad, y que lo normal es que sean por la mañana y algún día por la tarde. Añadiendo que su dedicación será igual y que vendrá por la tarde a ver papeles y a firmar cuando no esté por la mañana. Añadiendo que hoy no ha salido del Ayuntamiento ni para comer.

D. Alberto Navas Sanz, pregunta por si se ha interpuesto recurso por D. Alejandro Delgado contra la sentencia del Contencioso administrativo de Segovia que desestimaba sus pretensiones. Contestando la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que si ha interpuesto recurso ante el Tribunal Supremo.

D. Alberto Navas Sanz manifiesta que la sentencia no se manifestaba sobre las medidas cautelares de suspensión del cierre de las granjas y quiere saber qué se va a hacer. Contestando la Alcaldesa que si ha interpuesto recurso ante el Tribunal Supremo. Contestando la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que preguntará al Abogado de Diputación que representa al Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con la Mancomunidad que está próximo el vencimiento del contrato laboral del conductor contratado y que no hubo publicidad y legalidad en su nombramiento.

Contesta el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, que si se anuncio y se presentaron catorce personas y en base a varios criterios como experiencia y otros, se seleccionaron a tres de entre los que se eligió al contratado finalmente. Realizando el ruego el Concejal D. Alberto Navas Sanz, de que se siga el procedimiento legal establecido.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, realizando el ruego de que se solicite un informe jurídico de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial, sobre la viabilidad de la resolución del contrato por incumplir la obligación del pago del canon.

Realizando el ruego el Concejal D. Alberto Navas Sanz, de que para la mayor eficiencia de los recursos económicos del Ayuntamiento, se liciten por el procedimiento legal establecido todos los servicios que contrate el Ayuntamiento. Recordando que están pendientes de entregar el informe de los alquileres.

Preguntando a continuación el Concejal, si ha habido solicitudes de comerciantes de Ayllón, sobre el corte de tráfico de la Plaza por las obras del Arco.

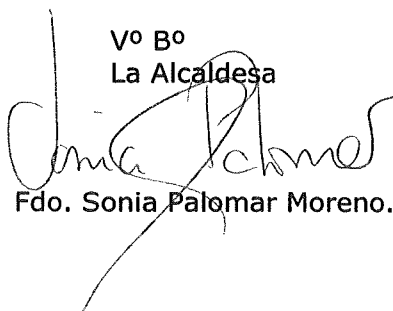
Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no ha habido quejas con el tema del Arco, pero si alguna con el aparcamiento de la Plaza.

El Concejal D. Pablo Casas Nieto, pregunta como va el trámite del Colegio de primaria 2<sup>a</sup> fase. Responde la Alcaldesa que está en tramite de redacción del Proyecto y está la obligación de dar los servicios completos de urbanización, pero no han dicho cuando se va a ejecutar por la situación económica actual

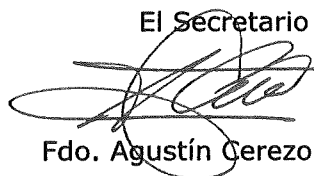
El Concejal D. Alberto Navas Sanz, afirma no entender como sale la Alcaldesa en las noticias de prensa en las que se afirma que el CEO de Riaza se va a construir. Explica la Alcaldesa que fue en una rueda de prensa en la que se iba a hablar de las medidas anticrisis de la Junta de Castilla y León, y la afirmación del portavoz de la Junta de Castilla y León, Sr. Sanz Vitorio, sobre el CEO de Riaza respondía a una pregunta realizada por los periodistas.

Solicita el Concejal D. Alberto Navas Sanz, a la Alcaldesa que la dedicación que tiene en el Ayuntamiento de Ayllón, la haga extensiva a su cargo de Procuradora en Cortes de CYL.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de la Alcaldesa.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
La Alcaldesa  
  
Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario  
  
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.